

Bases para una reforma integral del sector energético argentino



Instituto Argentino de la Energía
IAE "Gral. Mosconi"
www.iae.org.ar

El presente artículo contiene parte de la explicación de la propuesta de política energética que el Instituto Argentino de la Energía "Gral. Mosconi" presenta para su consideración y debate a la sociedad argentina. Constituye la segunda parte del trabajo de elaboración colectiva publicado por el mismo Instituto el 12 de mayo de 2020 (también en *Ingeniería Eléctrica* 353, disponible en https://www.editores.com.ar/institucion/iae/20200605_matriz_energetica_2050_en_argentina).

A continuación, una reproducción de lo que en el informe compete al sector eléctrico y el programa de transición energética.

Las transformaciones operadas en la década de los '90 ya no son suficientes para hacer frente a estos desafíos.

Programa para el sector eléctrico

El sector eléctrico está atravesando un momento de transformación que no solo afecta las opciones tecnológicas para la generación de electricidad, sino que se verá cada vez más solicitado por las innovaciones tecnológicas en los usos finales en la industria, el transporte y los usos residenciales. Los avances acelerados de la tecnología informática, el manejo masivo de datos y los procesos de e-learning y de inteligencia artificial le dan un papel cada vez más protagónico a la electricidad que no era previsible hace veinte años.

Las transformaciones operadas en la década de los '90 ya no son suficientes para hacer frente a estos desafíos. Adicionalmente la crisis de 2002 y su desarrollo posterior hasta nuestros días desarticuló todo el andamiaje empresarial, jurídico e institucio-

nal del sector, con serios problemas para cumplir su papel en el corto plazo que es asegurar la continuidad, seguridad y economía del abastecimiento.

Por lo anterior, y atendiendo no solo a las urgencias actuales sino trabajando con una perspectiva de mediano y largo plazo, es que se proponen las siguientes acciones a llevar a cabo en forma inmediata para dar sustento a las transformaciones propuestas en las "Bases para la reorganización del sector energético" que presentó el IAE.

1. Nueva ley de marco regulatorio eléctrico

Se requiere la formulación de una nueva Ley de Marco Regulatorio Eléctrico que tenga en cuenta las actuales y futuras características que se brindarán al mercado eléctrico.

2. Promover e implementar la reorganización del mercado mayorista eléctrico y del organismo encargado del despacho

2.1. Reorganizar el funcionamiento del mercado eléctrico mayorista:

- » Simplificando las normas de funcionamiento actuales; revisión y sanción de nuevos procedimientos para la operación, despacho y cálculo de precios en el MEM.
- » En el segmento de la generación maximizar las posibilidades de competencia de los generadores, devolviendo la obligación del abastecimiento de combustibles y restableciendo para todos los agentes del MEM la capacidad de establecer contratos en el mercado a término.
- » Profundizar las normas de funcionamiento de la generación distribuida permitiendo que los usuarios puedan transformarse en autoprodutores con energías renovables (predominando la

solar fotovoltaica) y puedan inyectar excedente y consumir faltantes en las redes de distribución.

- » Establecer un régimen de remuneración a los generadores que tenga en cuenta todos los costos del sistema, potencia y energía, regulación, reservas en sus distintos tipos, aportes de reactivo, etc. La Secretaría de Energía auditará los costos de los generadores, con el objeto de evitar el ejercicio de poder de mercado o prácticas anti-competitivas.

2.2. Reorganización del Organismo Encargado de Despacho (OED). Separación de CAMMESA en dos compañías:

Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista, a cargo de las transacciones económicas del mercado, de la administración comercial de los contratos, y del pago y cobro de las facturas correspondientes (continuará siendo una empresa mixta como está organizada actualmente).

Operador Independiente del Sistema (OIS): a cargo de las funciones del Organismo Encargado del Despacho, despacho económico de las unidades de generación, cálculo de precios de energía y potencia, estudios técnicos del sistema de potencia, elaboración de las programaciones estacionales, expansión, operación y mantenimiento de la red de transmisión en extra-alta tensión. Esta empresa será pública, absorbiendo las acciones que actualmente tiene el sector privado en Transener (50% de las acciones de CITELEC).

3. Reversión al concedente de las concesiones de las grandes centrales hidroeléctricas a partir de 2023

Las centrales hidroeléctricas cuyas concesiones comienzan a vencer a partir del 2023 serán revertidas a las jurisdicciones correspondientes, en función del régimen jurídico según el cual fueron concesionadas. La Secretaría de Energía debe comenzar los estudios para auditar el estado actual de los activos, las inversiones realizadas por el concesionario, el plan de inversiones y la gestión de los recursos humanos.

4. Incorporación de nuevas centrales con energías renovables

Continuar con los mecanismos de incorporación de nuevas centrales con energías renovables no convencionales con el objeto de concretar los objetivos técnica y económicamente factibles establecidos por la legislación vigente. La Secretaría de Energía tiene que diseñar un nuevo plan que sustituya al Renov.ar.

El carácter sistémico del desafío a encarar requiere un consenso amplio, un marco legal que lo exprese, autoridad institucional y el acompañamiento de una campaña educativa y de sensibilización que facilite la asunción de responsabilidades por parte de la sociedad.

5. Nuevas centrales hidroeléctricas y nucleares

5.1. En la Subsecretaría de Planificación Energética, formar una Unidad de Estudios de corto, media-



no y largo plazo a cargo de gestionar los proyectos actualmente en ejecución (centrales hidroeléctricas del río Santa Cruz, línea de alta tensión de 500 kV gestionadas actualmente por IEASA, CAF, FOTAE CAMMESA:), y asegurar la ejecución de los estudios completos de factibilidad para proyectos a ser ejecutados por el Estado Nacional en cartera (por ejemplo: centrales nucleares con financiamiento chino, nuevos gasoductos desde Vaca Muerta, etc.), y procedimientos para la expansión de la generación cuando el sector privado no tomara la iniciativa.

5.2. Todas estas acciones deben estar inscriptas en la formulación del Plan Energético Nacional 2020-2030, a elaborar por el Poder Ejecutivo y elevar al Legislativo para su aprobación, luego de las necesarias consultas con las fuerzas sociales.

6. Las tarifas de electricidad y subsidios al consumo

Establecer una política tarifaria en la cual los consumidores afronten el costo real de producción, transporte y distribución, y en aquellos casos en los que no se puedan transferir estos costos al usuario final, definir una política de subsidios focalizados hacia los sectores de menores ingresos. Estas medidas deben estar coordinadas con la evolución de la macroeconomía y la eventual velocidad de recuperación de la economía post-COVID19.

La meta es la descarbonización de la economía y esto se traducirá en el descenso sostenido del uso de combustibles fósiles.

Programa de transición energética

La premisa principal es que la transición debe estar sustentada en políticas integrales dirigidas a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en cantidad suficiente para cumplimentar los compromisos asumidos por Argentina ante la comunidad internacional y por la completa obser-

vancia del Art. 41 de la CN. En este sentido, las políticas plasmadas en el plan energético nacional, traducidas en estrategias principales, deben ser social, económica y ambientalmente viables.

La meta es la descarbonización de la economía y esto se traducirá en el descenso sostenido del uso de combustibles fósiles. La política energética deberá ajustarse también a promover el desarrollo de la industria energética como vector para el desarrollo mientras que el sector productivo y los ciudadanos deben ser actores principales de este proceso de transición.

El carácter sistémico del desafío a encarar requiere un consenso amplio, un marco legal que lo exprese, autoridad institucional y el acompañamiento de una campaña educativa y de sensibilización que facilite la asunción de responsabilidades por parte de la sociedad.

1. La eficiencia energética

Desarrollar una política agresiva de eficiencia energética, con acciones que abarquen la industria, el transporte, el sector residencial e inclusive el mismo sector energético. Proponer una reducción permanente de la intensidad energética en los próximos veinte años, haciendo obligatorias estas acciones en políticas públicas de viviendas, generalización del etiquetado a todos los equipos consumidores de energía y aplicación de incentivos a la eficiencia energética en todos los procesos de revisión y/o actualización tarifaria en las empresas de servicios públicos de electricidad y gas natural. Presentar para aprobación parlamentaria el Plan Nacional de Eficiencia Energética. Fortalecer las redes regionales y sectoriales de aprendizaje de eficiencia energética.

Es importante que el subsidio al consumo nunca abarque al derroche y a la baja eficiencia. No resulta admisible que el Estado subsidie tecnologías de alta emisión de gases de invernadero, como la generación térmica en el sistema eléctrico y el automotor en el transporte. Se implementarán las si-

guientes medidas en relación a la eficiencia energética:

- » El etiquetado de viviendas a todas las provincias generando así una herramienta que mercado califique como útil y la imponga a la hora de nuevos proyectos.
- » Se establecerá que los planes de viviendas estatales, y/o los planes tipo Procrear deban calificar la vivienda energéticamente con al menos una categoría B.
- » Un plan de inversión del Estado en la rehabilitación de edificios públicos a mejores estándares de eficiencia energética, tanto en el uso como en la construcción.
- » Etiquetado de vehículos, establecer la misma exigencia para todos, hoy solo algunos vehículos la ofrecen.
- » Instrumentar acciones para que los bancos que tengan una línea de crédito especial para eficiencia energética industrial y comercial.
- » Implementar al momento de fijar tarifas a las transportadoras y distribuidoras de gas, electricidad y agua, penalidades las empresas que no desarrollen un plan integral de eficiencia energética y reducción de pérdidas técnicas y no técnicas.
- » Implementar un plan a cinco años de recambio de luminarias de alumbrado público por tecnología led, a repagarse con el ahorro en energía consumida por los municipios.

Está claro que la transición energética requiere la creación por ley y puesta en marcha de una agencia específica que ejecute y monitoree un plan de transición intersectorial.

2. Biocombustibles

2.1. Aumento del corte obligatorio inmediatamente al 15% en biodiésel y bioetanol, con un acuerdo de sendero de aumento del corte hasta el 20% en biodiésel y 27% en bioetanol (convergencia con Brasil) en un plazo de cinco años.



2.2. Nueva Ley de Biocombustibles a quince años, para otorgar previsibilidad al sector.

2.3. Mantener la eximición de impuestos específicos sobre los combustibles líquidos y dióxido de carbono.

2.4. Promover la sanción de una ley como actividad estratégica la producción de BioFuel Jet.

2.5. Incentivar el uso del biodiésel puro en el todo transporte público de pasajeros y en el transporte de cargas de larga distancia

3. Biogás

3.1. Línea de crédito Banco Nación, a tasa subsidiada para proyectos de generación de biogás de residuos urbanos, de actividad industrial y de actividades agropecuarias.

3.2. Búsqueda de financiamiento internacional para un gran plan de biogás en establecimientos ganaderos, tambos y criaderos.

3.3. El ENARGAS deberá regular la inyección de biogás en los sistemas de transporte, incentivando que

las transportistas compren el gas a precio diferencial, incluyendo el biogás en el mix.

4. Generalización de las normas de promoción de las energías renovables

El decreto 531/2016, reglamentario de la ley 27.191 impulsó el logro de resultados concretos, haciendo que se canalizaran inversiones importantes, que permitieron la aparición de la generación eólica y solar como un jugador real en el sistema. Para incrementar la producción de energía renovable, deberían extenderse el fomento a través de políticas públicas adecuadas de otras formas de energías renovables muy importantes, que están expresamente excluidas de las normas vigentes. En particular las siguientes:

- » Energía eólica para bombeo de agua en forma de energía mecánica, muy extendido y tradicional en el campo argentino
- » Calefones solares, de muy bajo costo y complejidad tecnológica
- » Centrales hidroeléctricas de cualquier potencia, las que alcanzaron a generar más de la mitad de la generación total argentina, y hoy no llega al 30%
- » Biomasa para producción de calor y vapor
- » Energía solar para secaderos
- » Energía eólica y solar para sistemas aislados
- » Energía solar generada por productores-consumidores, llamados "prosumidores"
- » Toda otra forma de energía renovable excluida de las actuales normas de promoción

5. Generación distribuida: programa de estímulo de prosumidores

La generación eléctrica distribuida, en la reformulación del esquema de tarifas y subsidios que necesariamente deberemos enfrentar, debe contemplar un programa de estímulo para prosumidores de cualquier fuente, de baja y media potencia, con un horizonte de incorporación de, al menos, un 2% anual de la energía consumida por cada provincia, en el cual las distribuidoras sean las que de-

terminen la distribución geográfica ideal de la generación en función de los requerimientos de su infraestructura.

6. Creación de una agencia gubernamental y fondo específico

Finalmente, está claro que la transición energética requiere la creación por ley y puesta en marcha de una agencia específica que ejecute y monitoree un plan de transición intersectorial contando para ello con un fondo especial, para poder establecer incentivos particulares a partir, entre otras fuentes, de las penalizaciones a las emisiones de carbono.

6.1. Se deberá constituir un Fondo Específico para financiar la transición energética, con los recursos siguientes:

- » Impuestos a las emisiones de carbono.
- » Parte de la renta de las centrales hidroeléctricas luego de la reversión al Estado de las empresas concesionarias.
- » Créditos de organismos internacionales aplicables a la baja de las emisiones. Es muy importante disponer de una cartera de proyectos elegibles, y de un fondo nacional de contrapartida financiera de los créditos internacionales.

6.2. Esta agencia impulsará, junto a distintos componentes del sector científico-tecnológico, programas aplicados de desarrollo y transferencia a la industria sobre asuntos estratégicos como pilas de combustible PEM y SOFC y todo lo relativo a la economía del hidrógeno. ■